

Hoy marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que, se acopiaron las declaraciones por la cual se ordenó reconstruir parcialmente el expediente, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00125-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Pertenenencia)
DEMANDANTE:	BIBIANA FARLEY VENEGAS V. (Actúa para la sucesión)
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	PRECLUYE ETAPA PROBATORIA, FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 373 C.G.P.
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS Y OTROS.
APODERADA OPOSITORES:	Dra. ROSA AZA LOZANO
CURADORA AD LITEM:	Dra. ROSA CECILIA RUÍZ CÁRDENAS

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la etapa probatoria ya se clausuró, al tenor de lo previsto en el artículo 373 del CGP, se procederá a convocar a las partes para la continuación de la audiencia concentrada de que trata el artículo 392 ibidem, en la cual se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará el correspondiente fallo. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar de día **diecisiete (17) de abril del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la continuación de la audiencia señalada en el artículo 392 del CGP, en la cual se agotarán la etapa de alegatos de conclusión y sentencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize o la que en su momento determine el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente, la conexión se hará de manera individual y deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la efectiva realización. Oportunamente les será enviado el enlace para su conexión.

En caso que alguna de las partes no cuente con las herramientas tecnológicas para su conexión virtual, podrá acudir a la sede judicial para participar en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO Nº 10 FIJADO HOY 22-03-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b89641cdfae05c4e4e8e738086cde2f0cf2341b132b92ab24d57662472081**

Documento generado en 21/03/2024 09:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>